Cerrillos
Municipalidad

000140

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

Cerrillos, 20 ENE 2026

V I S T O S:

1) El artículo 144º letra a), de la Ley Nº 18.883, de 29 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales; las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2) La Providencia N° 100/880/2025 de fecha 07 de noviembre de 2025 y carta de renuncia por Retiro Voluntario de don Juan Puebla Córdova, de fecha 03 de noviembre de 2025.

3) La Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.

4) El Reglamento de Retiro Voluntario, dictado en el Decreto N°193, de 2019, que regula los procedimientos para otorgar los beneficios previstos en la Ley N°21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad.

5) La Resolución **N°6.911** de fecha 13 de octubre de 2025, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Ley N°21.135 de Incentivo al Retiro Voluntario.

6) El Decreto Alcaldicio N°201/584/2005, de fecha 30 de noviembre de 2005, que nombra en calidad de contrata a don Juan Puebla Córdova, en el escalafón auxiliar, grado 18º, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 02 de noviembre de 2005.

7) Entre los periodos de 2006 hasta el 2010 tiene designaciones en calidad de contrata en forma ininterrumpida.

8) El Decreto Alcaldicio N°201/853/2010, de fecha 24 de diciembre de 2010, que nombra en calidad de planta a don Juan Puebla Córdova, en el escalafón auxiliar, grado 18º, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 01 de diciembre de 2010.

9) El Decreto Alcaldicio N°201/927/2015, de fecha 18 de junio de 2015, que sanciona el ascenso a don Juan Puebla Córdova, en el escalafón auxiliar, grado 17º, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 08 de julio de 2013.

10) El Decreto Alcaldicio N°201/1337/2016, de fecha 08 de agosto de 2016, que sanciona el ascenso a don Juan Puebla Córdova, en el escalafón auxiliar, grado 16º, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 31 de marzo de 2014.

11) El Decreto Alcaldicio N°201/1689/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, que sanciona el ascenso a don Juan Puebla Córdova, en el escalafón auxiliar, grado 15º, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 01 de enero de 2016.

12) El Decreto Alcaldicio N°201/39/2017, de fecha 17 de enero de 2017, que sanciona el ascenso a don Juan Puebla Córdova, en el escalafón auxiliar, grado 14º, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 01 de enero de 2017.

13) El Decreto Alcaldicio N°201/1247/2022, de fecha 16 de junio de 2022, que sanciona el ascenso a don Juan Puebla Córdova, en el escalafón auxiliar, grado 13º, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 01 de enero de 2022, contabilizando a la fecha de cese del cargo 20 años de antigüedad en la administración municipal.

14) La Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de La República, normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

a) Que de acuerdo a la Resolución **N°6.911**, de fecha 13 de octubre de 2025, mencionada en los Vistos, el funcionario individualizado, en lo resolutivo de este decreto fue beneficiado con un cupo dentro de la Ley de Incentivo al Retiro Voluntario Nº21.135;

b) La renuncia voluntaria presentada a este municipio por el funcionario individualizado en lo resolutivo de este decreto y que se hará efectiva a contar del 01 de abril de 2026, con motivo de la aceptación del beneficio de incentivo al retiro voluntario;

c) Que, de acuerdo al oficio N°3.377, de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el decreto de cese de funciones para cada funcionario que se acoja al beneficio de incentivo al retiro debe indicar también la jornada que este cumplía; si ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos para acceder a la bonificación adicional, al bono por trabajo pesado y al bono por antigüedad, según corresponda; así como también deberá manifestarse en el mismo, la antigüedad a la data del cese de funciones para el cálculo de los beneficios, y el monto que le corresponde por concepto de cada beneficio a los cuales tenga derecho.

d) Que lo dispuesto en el articulo N° 25 letra b) inciso tercero del Decreto N° 193, que aprueba reglamento que regula procedimiento para otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad, Del ministerio del Interior y Seguridad Pública, SUBDERE, de fecha 02 de mayo de 2019, indica: "El funcionario municipal beneficiario de un cupo de la bonificación por retiro cesará en funciones solo si la municipalidad empleadora pone a su disposición la totalidad de la bonificación. En caso contrario, cesará en funciones cuando se le pague ese beneficio.

e) Lo dispuesto por esta Alcaldía sobre la materia;

D E C R E T O:

1. **ACÉPTESE,** con fecha de termino el **31 de marzo de 2026**, el **Cese de funciones** del funcionario de PLANTA, **Sr. JUAN PUEBLA CORDOVA**, RUT: [redacted] escalafón Auxiliar, grado 13°, quien acredita el cumplimiento de beneficios que otorga la Ley N°21.135 de incentivo al retiro voluntario de acuerdo al siguiente detalle:

Bonificaciones Ley N°21.135	UF
Bonificación Adicional (Art. 8°)	**440**
Bono de Antigüedad (Art. 10°)	**0**
Bono Trabajo Pesado (Art. 11°)	**0**
Jornada Laboral	**44 Horas**
Años de antigüedad al cese de funciones	**20 años**

2. DEJESE establecido que la persona señalada precedentemente, no se encuentra sometida a Sumario Administrativo.

3. REALICENSE, en caso de ser pertinentes, las acciones judiciales necesarias en materia de cobro de deuda por concepto de licencias médicas rechazadas.

4. PÚBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en la página Web municipal a fin de dar difusión al presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

JYD/CUCH/CFOO/CGS/maa

Distribución:

- Contraloría General de la República (SIAPER)
- SUBDERE
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Gestión de Personas
- Departamento de Personal
- Departamento de Remuneraciones
- Secplan
- Interesado (a)
- Página Web